

RES. 1/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006335, Ent. N° 4990/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo relacionadas con el convenio celebrado con DAECPU para el pago de los contratos de conjuntos y escenarios móviles para el Carnaval 2020;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 5209/19 del 04/11/19, aprobó las cláusulas del convenio e indicó que la imputación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto 2020;

2) que con fecha 21/11/19, se celebró el convenio de referencia;

3) que dicho convenio tiene como objeto el contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares durante el Carnaval 2020, así como los Escenarios Móviles en los distintos barrios de Montevideo, controlando que cada uno de los conjuntos asociados a DAECPU que concursaren en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas desarrollen la actuación para la cual fueron contratados;

4) que la Intendencia se obliga a transferir a DAECPU la suma de \$ 14:750.000 la que se abonará en 4 cuotas de \$ 2:950.000 cada una, venciendo la primera con fecha 20/01/19, la segunda el 27/01/20, la tercera el 07/02/20 y la cuarta el 21/02/19. El monto restante corresponderá a la diferencia entre lo abonado por la IdeM en los primeros cuatro pagos y el total rendido por DAECPU por el concepto de contratos para Escenarios Populares para la totalidad del Carnaval 2020. Dicha diferencia será abonada luego de

presentada y aprobada la rendición de cuentas que se realizará en virtud de lo previsto en la cláusula quinta del presente convenio;

5) que DAECPU se obliga a abonar las actuaciones realizadas por todos los conjuntos de Carnaval que fueren contratados para los Escenarios Populares y para los Escenarios Móviles, a través de quienes corresponda, con los fondos transferidos por la Intendencia, sin perjuicio de lo cual, los Escenarios Populares podrán extender su funcionamiento y contratar otros conjuntos, habilitados para participar del Carnaval;

6) que DAECPU se obliga a presentar informes de revisión limitada sobre el cumplimiento del pago a las contrataciones artísticas referidas, debiendo acreditar la actuación correspondiente. Dicho informe deberá ser realizado por Contador Público, de acuerdo con las rendiciones de cuentas. Dicho informe se deberá presentar con posterioridad al cobro de la cuarta cuota, quedando sujeto a la aprobación por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Intendencia de Montevideo;

7) que DAECPU, asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de las contrataciones artísticas que se realicen a través de los Escenarios Populares y para los Escenarios Móviles, así como las obligaciones legales y convencionales que por la misma pudieran generarse con otros Organismos estatales (D.G.I., B.P.S., B.S.E., etc.) o con terceros, y las que se originen por cualquier reclamo que pudiera derivar de dichas contrataciones, respecto a las cuales la Intendencia es ajena;

8) que con fecha 21/11/19 se suscribió el Convenio de referencia, y las presentes actuaciones entraron a este Tribunal con fecha 18/12/19;

CONSIDERANDO: 1) que el convenio no merece observaciones;

2) que en relación a la rendición de cuentas aludida en el convenio firmado (Resultando 6), la misma se debe presentar ante la

Contaduría de la Intendencia y es ésta quien la aprueba o nó, no correspondiendo ello al Contador Delegado de este Tribunal. Asimismo se debe tener presente lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF y Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que las presentes actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República (Resultando 8);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3);
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr